



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2006 DE 2020

(23 SEP 2020)

Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1772 de 2020, y se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para la vigencia fiscal del 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 18 y 52 de la Ley 2008 de 2019 y artículos 18 y 55 del Decreto 2411 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 2008 y del Decreto 2411 de 2019 disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...) Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas"*.

Que los artículos 52 de la Ley 2008 de 2019 y 55 del Decreto 2411 de 2019 disponen que: *"En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C006 de 2012"*.

Que en el presupuesto de la Sección 030101 Departamento Administrativo Nacional de Planeación existe una apropiación libre de afectación y compromiso por valor de \$200.000.000 que requiere ser distribuida de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1320 del 13 de agosto de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DNP.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo Nacional de Planeación expidió concepto favorable DIFP-20204340002496 del 12 de agosto de 2020 sobre la distribución de los mencionados recursos.

Que de acuerdo con la solicitud de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, este Departamento Administrativo atiende la solicitud de distribución de recursos para apoyar el proyecto *"Fortalecimiento financiero del fondo para el desarrollo integral del distrito especial de Buenaventura – Fonbuenaventura Buenaventura"*, ya que ésta iniciativa busca el acompañamiento articulado para la orientación, formulación y territorialización de las políticas públicas para el Distrito, partiendo de una gobernanza multinivel que genere resultados visibles que conlleven a la disminución de la pobreza, el mejoramiento de las condiciones Sanitarias y Ambientales, con el fin de garantizar el acceso a los servicios básicos en la región.

Que mediante la comunicación radicada bajo el número 2-2020-042754 del 1º de septiembre de 2020, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio Hacienda y Crédito Público, desestimó parcialmente la distribución presupuestal contenida en la Resolución 1772 del 13 agosto de 2020, efecto en el cual, se requiere modificar el artículo 1º ibídem, para continuar con lo correspondiente a los trámites de aprobación subsiguientes, únicamente en lo que concierne al proyecto *"Fortalecimiento financiero del Fondo para el desarrollo integral del Distrito especial de Buenaventura – Fonbuenaventura Buenaventura"*, antes referido.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 1772 de 2020, y se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para la vigencia fiscal del 2020".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 1772 del 13 de agosto de 2020, el cual quedará así:

Artículo 1º. *Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 2020.*

DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO

SECCIÓN	030101	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	0301	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA.
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0025	APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL
		<i>Recursos</i>
		<i>Valor</i>
		11- Otros recursos del tesoro
		\$200.000.000
		TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO
		\$200.000.000


DISTRIBUCIÓN CRÉDITO

SECCIÓN	021100	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
PROGRAMA	0207	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0008	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA – FONBUENAVENTURA BUENAVENTURA
		<i>Recursos</i>
		<i>Valor</i>
		11- Otros recursos del tesoro
		\$200.000.000
		TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO
		\$200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sustituye totalmente el artículo 1º de la Resolución 1772 del 13 de agosto de 2020, y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **23** SEP 2020


LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
 Director General